



**Sagrada Familia**  
Ilustre Municipalidad

**MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

**CONCEJO MUNICIPAL**

**ACTA**  
**416° SESIÓN ORDINARIA**  
**Concejo Municipal 2021 - 2024**  
**Martes 23 de julio de 2024**  
**9:00 horas**

En **Sagrada Familia**, **23 de julio de 2024**, siendo las **9:15 horas**, se reúne el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de SAGRADA FAMILIA**, en la sala de reuniones. **Término 10:43 horas.**

Se abre la sesión en Nombre de Dios con asistencia de:

Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don **Oswaldo Jorquera Padilla.**

Señor Concejal Municipal, don **Francisco Meléndez Rojas,**

Señor Concejal Municipal, don **Germán Reyes Campos,**

Señor Concejal Municipal, don **Marcelo Ahumada Farías,**

Señor Concejal Municipal, don **Luis González Briso,**

Señor Concejal Municipal, don **Guillermo Morales Campos,**

Señor Concejal Municipal, don **Alen Quiroga Barrera** y

Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe del Concejo Municipal, don **Patricio Salinas Cornejo.**

**TABLA:**

- 1.- **Aprobación Acta Sesión Ordinaria N°415, del día .07.2024**
- 2.- **Lectura Correspondencia.**
- 3.- **Cuenta del señor Alcalde.**
- 4.- **09:20 horas, asiste doña Natalie Correa Baeza, Profesional de Rentas Municipales.**
  - **Aprobación o Rechazo de Solicitud de Transferencia de Patente Municipal tipo Alcohol, Categoría H: Minimercados de abarrotes y bebidas alcohólicas, del contribuyente, COMERCIALIZADORA BUNKER SPA., RUT 76.642.496-1, representante legal Sr. Cesar Arancibia Muñoz, RUN 14.325.646-4.**

5.- 09:40 horas, asiste don Rodolfo Cornejo Sánchez, Asesor Jurídico.-

- Autorización para transigir en los términos del artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en causa RIT T-4-2024 laboral, caratulada “Aravena con I. Municipalidad de Sagrada Familia” del Juzgado de Letras de Molina, por la suma de \$15.000.000 pesos.-

6.- 10:00 horas, asiste doña Valentina Quinteros González, Asesor Jurídico y don José Luis Román Vargas, Encargado de Finanzas Daem.-

- Aprobación de la Tercera Modificación Presupuestaria para el ejercicio año 2024 del Departamento de Educación.

7.- Incidentes.

1.- Aprobación Acta Sesión Ordinaria N°415, del día .07.2024.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Quiroga?

Concejal Quiroga, sí.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal González?

Concejal González, sí.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Morales?

Concejal Morales, sí.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Meléndez?

Concejal Meléndez, sí.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Ahumada?

Concejal Ahumada, sí.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Reyes?

Concejal Reyes, sí.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Alcalde?

Alcalde, sí.

- Sin observación es aprobada el acta por los señores concejales.

2.- Lectura Correspondencia.

Secretario Municipal, lee correspondencia.

- Carta Solicitud Contribuyente Hermanos Bravos y Nietos

Sagrada Familia, 19 de Julio de 2024.

**Señor**  
**Osvaldo Jorquera Padilla**  
**Alcalde Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia y**  
**Honorable Consejo Municipal**  
**Presente**

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente y conforme lo establece el artículo 5°, inciso primero y tercero de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, este último, que en su parte pertinente señala: *“Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al alcalde”*, vengo en solicitar respetuosamente, se me otorgue una ampliación del plazo al que aluden las notificaciones N°839 de fecha 06 de junio de 2024 y N°885 de fecha 27 de junio de 2024, conforme a los argumentos que paso a exponer:

Mi representada, la sociedad comercial Hermanos Bravo y Nietos Limitada Rut 76.995.103-2, es dueña de las siguientes patentes comerciales:

- 1.- Alcoholes Definitiva, Rol 4130, giro: Salones de bailes o Discos,
- 2.- Comerciales Definitiva, Rol 2172, giro Restaurant Alimentos Diurno y Nocturno,
- 3.- Alcoholes Definitiva, Rol 492, giro Restaurant Diurno y,
- 4.- Alcoholes Definitiva, Rol 439, giro Restaurant Nocturno.

Todas las patentes señaladas se encuentran vigentes hasta el 30 de junio de 2024 y fueron otorgadas por la Ilustre Municipalidad de

Sagrada Familia.-

En efecto, conforme consta en la notificación de fecha 27 de junio de 2024, practicada por la Municipalidad de Sagrada Familia, mediante Inspección Municipal del mismo municipio, me solicitó concurrir el día 04 de julio de 2024, para efectuar la presentación de los antecedentes para la renovación de las patentes de alcoholes, lo que por motivos de fuerza mayor, al verme impedida de contar con todos los documentos requeridos, realicé el día 12 de julio de 2024.-

Así las cosas, la presentación de los antecedentes para optar a la renovación de las patentes aludidas, no fue aceptada lo que pone en serio riesgo la continuidad de mi actividad comercial que sirve de sustento para, a lo menos, 3 familias, además de la contribución que realiza mi establecimiento de comercio tanto al turismo, al avance y crecimiento del sector, toda vez que, en su lugar de funcionamiento, se propende a mantener arraigadas las costumbres rurales, a través de la promoción y desarrollo de actividades folclóricas, como son de conocimiento, incluso regional.

A mayor abundamiento y conforme al criterio contenido en el Dictamen N° E216669 de Fecha 23 de mayo de 2022 emanado por la Contraloría General de la República, que en su parte pertinente dispone: *"para que proceda la renovación de una patente de alcoholes es menester que el contribuyente acompañe oportunamente a su solicitud la totalidad de los antecedentes requeridos por la entidad edilicia, a fin de que el municipio proceda a verificar su cumplimiento y, si en derecho corresponde, renovarla por un nuevo período, generándose para el contribuyente, una vez que ha sido aprobado el requerimiento de renovación, la obligación de pagar el monto correspondiente a su patente de alcoholes. En este contexto, conviene expresar que la jurisprudencia administrativa contenida en el dictamen N° 58.176, de 2009, ha sostenido que el plazo en el que debe someterse a la decisión del concejo la aludida renovación es una determinación que incide en una cuestión de oportunidad que queda entregada al alcalde, toda vez que la ley radica en dicha autoridad la facultad de proponer al concejo la renovación de la patente respectiva..."*.

Por todo lo anterior, dejando establecido que siempre ha sido mi voluntad dar estricto cumplimiento a lo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia considerando, además, que nunca he cometido infracciones en esta materia, es que vengo en solicitar respetuosamente se recepcionen los documentos para optar a la renovación de las patentes indicadas más arriba y proseguir con el procedimiento correspondiente.

Hago presente que mi personería para actuar en representación de Hermanos Bravo y Nietos Limitada, emana de la constitución de la sociedad comercial indicada, realizada con fecha 27 de marzo de 2019, la que se encuentra debidamente acreditada en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.-

Sin otro particular y esperando que la presente tenga buena acogida  
Saluda atentamente a ustedes



**JEANNETTE ELIZABETH BRAVO NÚÑEZ**  
C.N.I.N° 14.575.856-4  
En representación de **HERMANOS BRAVO Y NIETOS**  
LIMITADA  
RUT 76.995.103-2

**Alcalde**, consulta, hay que votarla en el concejo.

**Secretario Municipal**, menciona, esta solicitud que hace el contribuyente para poder dar un poco más de plazo para poder entregar toda la documentación en base a lo que solicita al Alcalde y este en conocimiento el concejo.

**Alcalde**, menciona, creo que hay que hacer una votación mejor de eso.

**Concejal Reyes**, interviene y menciona, perdón, eso debería colocar en tabla para el próximo concejo.

**Concejal Meléndez**, interviene y menciona, yo creo que las patentes tienen una fecha, deberían darle no más vuelta, además nosotros dimos un plazo más, por lo tanto quien finalmente no renovó, ya no es culpa nuestra, podemos sobre todo en ese lugar hay mucha molestia de los vecinos, me dicen que es el Korilo.

**Alcalde**, menciona, si don Francisco, también se ayuda mucha gente socialmente, acuérdesse lo que les dije que no va faltar que llegue con los papeles atrasados.

**Concejal Meléndez**, interviene y menciona, podemos o no podemos, yo estimo que no podemos, analicemos en una comisión.

**Alcalde**, menciona, lo ponemos en tabla y lo votamos en la próxima sesión que viene.

**Concejal Meléndez**, interviene y menciona, dice que se entregaron los antecedentes pero en el plazo, nos responsabilidad nuestra Alcalde, tenemos que dar señales categóricas, ser inflexibles, estamos dando señales, yo entiendo pero a futuro, también tenemos que ser como concejo tenemos que ser en este aspecto muy inflexible en estos casos sobre todo el tema de alcoholes.

**Alcalde**, menciona, lo analizamos después y lo ponemos en votación.

➤ **Oficio N° E514993/2024 de la Contraloría General de la República**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

USEG N°                      76/2024                      SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OFICIO  
N° E192764, DE 2022, DE ESTE ORIGEN.

TALCA,

Mediante el oficio N° E192764, de 2022, esta Contraloría Regional, instruyó a la Municipalidad de Sagrada Familia, en específico, a su Departamento de Salud Municipal, en adelante DESAM, por una parte, a regularizar y requerir reintegros a don Marcelo Ahumada Farias, por estipendios en exceso, y por otra, informar el uso de vivienda fiscal ubicada en localidad de Peteroa y acreditar documentalmente el pago de los servicios básicos en dicho período.

En esta oportunidad, la Municipalidad de Sagrada Familia remite los oficios ordinarios N°s 13, 16 y 333, todos de 2023, en donde se intentó notificar a don Marcelo Ahumada Farias, sobre el reintegro de \$25.616.987, por pagos de remuneraciones efectuados en exceso, según el cálculo realizado y acompañado por ese ente edilicio.

Agrega que, en todas las oportunidades, que el ahora concejal de la comuna se negó a recibir la notificación, por lo que se envió una carta certificada a su domicilio, el día 5 de abril de 2023.

Si bien el municipio remite las planillas de cálculo que entregan el monto que se pagó en exceso a don Marcelo Ahumada Farias en remuneraciones que no le correspondían, y remite antecedentes acerca de las diversas gestiones de cobro realizadas en contra del aludido ex servidor -ahora concejal- solicitándole a la restitución de los estipendios objetados, estas no se materializaron, por lo que se mantiene a observación.

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA  
SAGRADA FAMILIA

DISTRIBUCIÓN:

- Recurrente.
- Director Control Interno, Municipalidad de Sagrada Familia.
- Secretario Municipal de Sagrada Familia.
- Director del Departamento de Salud Municipal de Sagrada Familia.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO/  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Sobre el requerimiento del pago de los servicios básicos entre los meses de mayo a diciembre de 2020, así como del pago de estos, con posterioridad a las últimas lecturas analizadas -8 de abril al 5 de junio de 2021, y la del 30 de marzo de dicho año-, y hasta el momento en que ocupó la vivienda, sumado al respaldo del pago de los arriendos mensuales, posteriores a junio de 2021, que puedan corresponder, ese órgano comunal no informó documentadamente de ello a este Organismo Contralor, por lo que se mantiene la observación.

En consecuencia, la Municipalidad de Sagrada Familia deberá, sin más trámite, remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para iniciar las acciones judiciales que en derecho correspondan, lo que tendrá que acreditar a esta Contraloría Regional, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 10 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio.

Además, en el mismo plazo citado precedentemente, el municipio deberá, sin más trámite, efectuar el cobro del pago de los servicios básicos entre los meses de mayo a diciembre de 2020, así como del pago de estos, con posterioridad a las últimas lecturas analizadas -8 de abril al 5 de junio de 2021, y la del 30 de marzo de dicho año-, y hasta el momento en que ocupó la vivienda, al igual que el pago de los arriendos mensuales, posteriores a junio de 2021, que puedan corresponder, informando documentadamente de ello a esta Entidad de Control, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

En cuanto al procedimiento disciplinario que debía incoar ese órgano comunal, tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones antes representadas, este fue iniciado mediante el decreto alcaldicio N° 227, del 30 de marzo 2023, el que, a la fecha del presente oficio, se encuentra en etapa de tramitación.

Atendido su estado actual y el tiempo transcurrido, se le solicita adoptar las medidas que sean necesarias al objeto de agilizarlo, ajustándose a los plazos de instrucciones conforme lo dispuesto en el artículo 141 de la ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Finalmente, cabe señalar que recae en la jefatura de la entidad, entre otras, la obligación legal de ejercer el debido control jerárquico, el cual se extiende tanto a la legalidad y a la oportunidad de las actuaciones del personal de su dependencia como a la eficiencia y eficacia en el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO/  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 61 de la ley N° 18.883, por lo que procede que se efectúe dicho control en relación a todo lo señalado precedentemente.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	CARLOS BASAEZ VALDEBENITO	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	16/07/2024	
Código validación	UfhdBtH1u	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



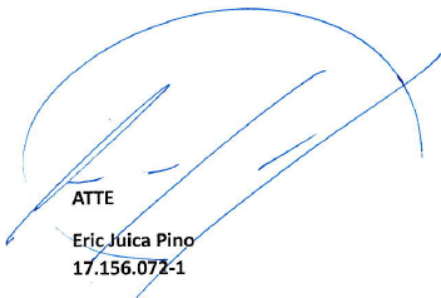
## ➤ **Renuncia del Administrador Municipal**

Sagrada Familia, 22 de Julio de 2024.-

Sr. Alcalde Osvaldo Jorquera

Vengo en renunciar al cargo de Administrador Municipal.

Agradezco su confianza así como el cariño que me han expresado la mayor parte de los funcionarios Municipales y prácticamente la totalidad de directivos.

  
ATTE  
Eric Juica Pino  
17.156.072-1



### 3.- Cuenta del señor Alcalde.

#### ➤ **Inauguraciones con la SUBDERE**

**Alcalde**, menciona, se inauguró la gradería de Juventud, camino público Santa Adriana, sede social Villa Libertad.

#### ➤ **Entrega de Subvenciones Municipales**

#### ➤ **Día de la Bandera**

**Alcalde**, menciona, se realizó en las oficinas municipales en La Isla.

#### ➤ **Consejo del COSOC**

#### ➤ **Reunión de Líderes Vecinales en Villa Prat por Seguridad**

#### ➤ **Reunión del Consejo de Desarrollo Local en Sagrada Familia**

#### ➤ **Certificación de Curso SENCE, Programa Jefa de Hogar**

#### ➤ **Inauguración y Premiación de Deportistas Club Deportivo La Cruz**

- Certificación Escuela de Gestores Culturales
- Cena con estudiantes de Fundación Luxemburgo
- Certificación Programa de Fomento y fortalecimiento de Emprendedores

**Alcalde**, menciona, fue en Talca, el día sábado 20.

- Reunión con Agrupación Sociales de Nuestra Comuna

**Alcalde**, consulta, alguna duda de la cuenta.

**Concejal Reyes**, interviene y menciona, si lo toma a bien consulta sobre la reunión en Santiago que tuvo el día de ayer con el Director de SECPLAC.

**Alcalde**, menciona, por el tema habitacional y no pueden ayudar, si no hay factibilidad de agua, no van a pasar plata para terreno, en esa vuelta andamos, preguntando por las defensas fluviales, varias cositas, nos recibieron súper bien y se vinieron súper contento, vamos avanzando de a poco avanzando, en la DOH, la Ministra También.

**Concejal Meléndez**, interviene y menciona, insiste señor Alcalde que aquí la cuenta debe dar, a mí no me dice nada, nombrar que estuvo en una cena, que tuvo esto y lo otro, no sabemos de qué se trata y que le explique al concejo.

**Alcalde**, responde, pregúnteme de cualquier cosa, yo le cuento.

**Concejal Meléndez**, interviene y menciona, usted tiene que dar la cuenta, por ejemplo del señor Juica no ha dicho nada.

**Alcalde**, responde, si lo leyó que más, lo trajo usted mismo.

**Concejal Meléndez**, interviene y menciona, yo lo traje, el vino como abogado externo, no aquí en la Municipalidad.

**Alcalde**, responde, el casting debió haberlo hecho mejor.

**Concejal Meléndez**, interviene y menciona, usted lo trajo y además lo denunció en varias oportunidades y en forma reiterada que usted me diera una explicación, porque si ser funcionario, en enero y febrero, él no era funcionario y vino golpeando la mesa en presencia primero del Daem y posteriormente en presencia de Concejales, golpeando la mesa, maltratando a funcionarios, fue denunciado en reiteradas oportunidades y usted no hizo nada y ahora resulta que en este tema, usted hasta vehículo tengo entendido que le facilitó para que fuera a Concepción.

**Alcalde**, responde, algo más.

**Concejal Meléndez**, interviene y menciona, mucho más y además su ex pareja también estaba contratada aquí, nunca se nos dijo a pesar que, señor Alcalde por favor responda, tiene que responder la consulta que le he hecho de forma reiterada, en que calidad estuvo el señor Juica, llamando la atención aquí y golpeando las mesas.

**Alcalde**, menciona, alguien más alguna duda.

**Concejal Meléndez**, interviene y menciona, bueno para que vean la actitud del Alcalde que tenemos.

**Alcalde**, consulta, pero cual don Francisco.

**Concejal Meléndez**, interviene y menciona, ninguna respuesta a nada, el tema de la camioneta mal uso de vehículos públicos, quien viajo en la camioneta, quien la autorizo a Concepción, porque se autorizó, responda Alcalde.

**Alcalde**, responde, no.

**Concejal Meléndez**, interviene y menciona, responda señor Alcalde, tiene que responder.

**Alcalde**, menciona, algo más.

**Concejal González**, interviene y menciona, no se quede callado Alcalde, tiene que responder.

**Alcalde**, menciona, no.

**Concejal González**, interviene y menciona, no tiene que quedarse callado, responda.

**Concejal Meléndez**, interviene y menciona, no es cualquier persona, personas de la comuna y que tengan un informe social efectivamente, es necesario, pero aquí no es cualquier persona, primero la pareja de un funcionario, necesito una respuesta.

**Alcalde**, menciona, algo más.

**Concejal Reyes**, interviene y menciona, no sé si tiene los antecedentes concejal señor Meléndez, me gustaría que.

**Concejal Meléndez**, interviene y menciona, por eso se lo estoy pidiendo al señor Alcalde, que él nos informe.

**Concejal Reyes**, interviene y menciona, yo creo que el conducto más importante y más directo yo creo que si yo tengo los antecedentes y encuentro que hay una situación anómala, a lo menos en el área administrativa, yo creo que están los canales, entrar en discusiones banales, yo creo que no conduce a nada.

**Concejal Meléndez**, interviene y menciona, señor Reyes, el canal es el concejo, aquí tenemos que solicitar la información, yo he solicitado la información aquí por escrito dentro de los plazos y llevo más de un mes y no hay ninguna respuesta, yo quiero que quede en acta lo que estoy diciendo.

**Alcalde**, interviene y menciona, don Francisco, usted estuvo veinte años antes, hay que trabajar y en la elecciones nos vemos don Francisco, la gente si quiere entre usted y que me echen.

**Concejal Meléndez**, interviene y menciona, no estoy hablando de elecciones.

**Alcalde**, menciona, ahí nos vemos.

**Concejal Meléndez**, interviene y menciona, estoy pidiendo que me dé respuestas claras a la comunidad que sucedió con el señor Juica.

**Alcalde**, menciona, ahí nos vemos.

**Concejal Meléndez**, interviene y menciona, un maltratador.

**Alcalde**, menciona, haga el casting mejor don Francisco, usted lo trajo.

**Concejal Meléndez**, interviene y menciona, yo no traje señor Alcalde, es su responsabilidad.

**Alcalde**, menciona, usted lo trajo, usted lo contrató.

**Concejal Meléndez**, interviene y menciona, fue contratado para defender juicios, no para venir a maltratar personas aquí, a funcionarios.

**Alcalde**, consulta, algo más colegas.

**Concejal Meléndez**, interviene y menciona, bueno nada que decir.

4.- 09:20 horas, asiste doña Natalie Correa Baeza, Profesional de Rentas Municipales.

- **Aprobación o Rechazo de Solicitud de Transferencia de Patente Municipal tipo Alcohol, Categoría H: Minimercados de abarrotes y bebidas alcohólicas, del contribuyente, COMERCIALIZADORA BUNKER SPA., RUT 76.642.496-1, representante legal Sr. Cesar Arancibia Muñoz, RUN 14.325.646-4.**

**Natalie Correa**, saluda y menciona, los informes que fueron solicitados por el concejo en la sesión anterior fueron enviados a ustedes, tanto el informe por la Unidad de Inspección como el informe jurídico de nuestro abogado Rodolfo Cornejo, quien en resumidas cuentas da como una situación favorable para la autorización de la transferencia, dada la data de la obtención de la patente en un inicio, él hace mención que dentro de la normativa de ese año no se aplicaba la normativa del artículo 8°, dado que la ley 19.925 entra en vigencia a contar del año 2002 y está patente según

sistema del 2001, le pertenecía a otro contribuyente que fue después se la transfería a otra persona, eso en resumidas cuentas para no leer el informe intenso del abogado, creo que ustedes lo tienen.

**Concejal Morales**, consulta, el análisis de 1983.

**Natalie Correa**, responde y menciona, si porque habla de la otra normativa, entonces hay habla de una jurisprudencia de la Contraloría, en donde habla de otra patente similar que se dio en otra comuna del país y que también aplicaba el mismo concepto, no se podía exigir el artículo 8° dado que la vigencia de la actual ley es de otra fecha.

**Concejal Reyes**, interviene y menciona, para que vayamos entendido la gente que nos está viendo, entendamos el tema, tengo por escrito aquí para sigamos la secuencia, dice transferencia patente de alcoholes, categoría H; Minimercados, abarrotes y bebidas alcohólicas, fue presentada a este honorable concejo para su aprobación o rechazo en sesión ordinaria 414° del 02-07-2024, su resolución fue postergada a una próxima sesión, debiendo pronunciarse el área jurídica municipal, lo referido a lo estipulado en el inciso cuarto, artículo 8° de la ley 19.925, señala que en otro aspectos que no se considera patente de alcoholes de los establecimientos indicado en el inciso primero, categoría H; Minimercados por estar a menos de 100 metros de una garita colectiva como es el caso que hoy en día estamos analizando, recordar que esta patente de alcoholes fue otorgada en el Municipio el año 2001, según registro de sistema, bajo vigencia la ley 17.105, ahora consecuente con el informe traído con el memorándum N°19 del año 2024 del abogado de Alcaldía don Rodolfo Cornejo Sánchez, en el cual en uno de sus enunciados hace mención aquel año 2009, una contribuyente acude a reclamo a la Contraloría en contra de la Municipalidad de Ñuñoa por una situación similar que hoy abordamos, la Contraloría en uno de esos puntos en el cual en uno de interés para aclarar esta materia señala, “sin embargo si bien los depósitos de bebidas alcohólicas se encuentran actualmente comprendidos y la prohibición contemplada en el artículo 8° de la ley 19.925, por tratarse de establecimientos en que se expendan alcohol para ser consumido fuera local según consta los antecedentes tenidos a la vista, la patente de la especie otorgada 1.983, estamos hablando del caso anterior, estos bajo la vigencia de la ley 17.105 anterior de la normativa sobre alcoholes, lo que no contempla dicha prohibición respecto a esa clase de establecimientos, por lo que tal como ha sostenido la jurisprudencia de esta Contraloría General contenidas entre los dictámenes 9.069 y 28.664 ambos del 2006, aquí lo modular digamos, no procede aplicar el referido inciso cuarto del artículo 8°, a quien adquirió una patente de bebidas alcohólicas otorgada con anterioridad a la entrada de la vigencia de la nueva ley 19.925 que actualmente nos rige”, de tal manera que no se puede aplicar lo que yo manifesté en su oportunidad, en esa sesión, no es aplicable a las patentes de alcoholes otorgadas a la fecha 2004.

**Alcalde**, menciona, además del mismo dueño también.

**Concejal Reyes**, interviene y menciona, para que quede claro, saquemos una jurisprudencia.

**Alcalde**, menciona, iríamos a la votación después del dictamen que saco el colega tan informado.

Somete a votación. **Lee el punto.**

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Quiroga?

**Concejal Quiroga**, sí.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal González?

**Concejal González**, sí.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Morales?

**Concejal Morales**, sí.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Meléndez?

**Concejal Meléndez**, sí.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Ahumada?

**Concejal Ahumada**, sí.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Reyes?

**Concejal Reyes**, sí.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Alcalde?

**Alcalde**, sí.

---

➤ **Primer Acuerdo de Concejo Municipal**

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación de Solicitud de Transferencia de Patente Municipal tipo Alcohol, Categoría H: Minimercados de abarrotes y bebidas alcohólicas, del contribuyente, COMERCIALIZADORA BUNKER SPA., RUT 76.642.496-1, representante legal Sr. Cesar Arancibia Muñoz, RUN 14.325.646-4. El Concejo en uso de sus funciones y por la Unanimidad de los señores Concejales presentes en la 416° Sesión Ordinaria del día martes 23 de julio de 2024.

**Concejal Quiroga**, vota sí.

**Concejal González**, vota sí.

**Concejal Morales**, vota sí.



Concejal Meléndez, vota sí.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal Reyes, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como Primer Acuerdo de Concejo Municipal.

Se otorga este Certificado a Dirección de Administración y Finanzas, con copia al Administrador Municipal.

En Sagrada Familia, a veintitrés días de julio del año 2024.

**PATRICIO SALINAS CORNEJO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**Y**  
**MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

PSC/mas

5.- 09:40 horas, asiste don Rodolfo Cornejo Sánchez, Asesor Jurídico.-

- Autorización para transigir en los términos del artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en causa RIT T-4-2024 laboral, caratulada “Aravena con I. Municipalidad de Sagrada Familia” del Juzgado de Letras de Molina, por la suma de \$15.000.000 pesos.-

Rodolfo Cornejo, saluda y menciona, cuestione preliminares de este juicio, este inicio en marzo de 2024, lo interpuso don Mario Aravena Vargas, quien trabajo durante 4 años en el Daem de la comuna, él es Ingeniero en Seguridad y Prevención de Riesgos, él era encargado de la convivencia y seguridad escolar, él aduce en su demanda término de una tutela por vulneración de derechos fundamentales, luego en subsidios dice que el despido es injustificado, improcedente a su parecer y finalmente interpone una nulidad al despido y pretende cobro de prestaciones, pasa a explicar de acuerdo a su teoría del caso, en este caso su abogado que a la vez es su propio hermano, en el juicio indica que en este despido se debe a razones políticas, por eso de forma tutela porque dice que hay un acto de discriminación y que en realidad ese fue el motivo de su despido, él tenía un contrato indefinido por el código del trabajo y la causal que se aplico fue necesidades de la empresa, hago presente que en esa ocasión no fue el único despido y al menos en el Daem hubieron otros despidos y se aplicó la misma causal que es necesidades de la empresa, artículo 61 del código del trabajo, que indica que en este caso en atención a una restructuración se puede aplicar para las empresas, en este caso aplicable al Daem, una restructuración del servicio, eso fueron los

argumentos para lo que se le puso término a su contrato, hay un tema que es importante como le señale, primero indica que su despido se debe a temas políticos, en subsidio que su despido fue injustificado, porque antes hacer precisión al momento que a él se le notificó que se iba a poner término a su contrato que fue mediante carta certificada del 30 de noviembre de 2023, como lo dice la ley la carta debe ser fechada al menos 30 de noviembre y donde está el temor de esta situación con este juicio es el tema de la notificación, no sé si ustedes vieron los antecedentes, lo que él señala que él no fue notificado de este despido, lo que es parte del juicio pero más o menos adelantando que don Mario Aravena ese día 30 de noviembre se enteró, la jefatura lo llamo para poner término a su contrato y él se enteró y por lo tanto marco y se fue, por tanto no alcanzo ser notificado personalmente, según también es parte del juicio, él el mismo día fue a la Asociación Chilena de Seguridad y el doctor de dicha entidad, emitió un certificado médico, emitió una licencia médica, entonces no se pudo materializar el día 30 de noviembre como lo exigía la ley, entonces luego se hizo por carta certificada que consta en el juicio por carta certificada el día 1 de diciembre, entonces hay un tema legal, hay un hilo muy delgado donde Mario a través de su abogado dice que su subsidio, su despido es improcedente porque a él no se le notifico el día 30 y después se le notifico por carta certificada, que procede y él se encontraba con licencia médica a esa altura, entonces de alguna forma él se quiso amparar de esa situación, entonces ya como se logró notificar el día 30, fue frustrada ese día la notificación, entonces cualquier notificación previa, está la licencia médica, legalmente se podría entender que es nula, ilegal, ese es el trasfondo del juicio y la colega abogada Valentina Quinteros junto a don Cristian Bazo es parte del pleito en materia jurídica en el Tribunal de Molina, como lo han visto en otros juicios ha quedado indicado que el tribunal tiene facultades para proponer bases de conciliación, no que nos exija sino que el tribunal propone, en este caso lo que propone el tribunal en base a lo que esta detallado, para no aburrir a la concurrencia, solicitan \$15 millones de pesos para llegar a un acuerdo del juicio, eso sería en resumidas cuentas.

**Concejal González,** consulta, él fue despido el 30 de noviembre.

**Rodolfo Cornejo,** responde y menciona, el 30 de noviembre se le comunico, la carta de término de contrato tiene de 30 de noviembre, de acuerdo a lo comento no firmo ese mismo día y obviamente él se fue.

**Concejal González,** consulta, él marco ese día y se fue y de ahí fue a la asociación y consiguió su licencia como correspondía.

**Rodolfo Cornejo,** responde y menciona, exacto, todo acto posterior ya estaba dentro de la licencia médica y eso significa que cualquier acto posterior obviamente nulo, bajo lo que él esperaba y lo que se está intentando por parte de los colegas del municipio y poner en contradicción.

**Concejal González**, consulta, lo que usted recomienda, hay que pagar o seguir el juicio.

**Rodolfo Cornejo**, responde y menciona, obviamente el tribunal es quien decide, solamente puede dar su opinión en relación a los argumentos que ha visto, tanto lo que se ha presentado por él en la demanda o por los colegas que nos han defendido en el Municipio, él poner como principal una tutela laboral de derechos, eso en relación de los argumentos que él plantea no está debidamente justificada, dice que es por temas políticos.

**Concejal Quiroga**, interviene y consulta, quien era el Alcalde de turno.

**Rodolfo Cornejo**, responde y menciona, hay que hacer la distinción que obviamente su contrato partió el 2020, donde don Martín Arriagada era el Alcalde y al momento del 2023 por las razones que todos sabemos, estaba como Alcalde Suplente don Francisco Meléndez, pero el indica que es un persecución, habla de hechos anteriores, pero según lo que indago y lo que le comentaron los colegas, no hay ninguna constancia o correo electrónico o con su jefe superior o en el caso el Alcalde en su momento que él efectivamente hubiera recibido estos mal tratos, discriminaciones que manifestaba, al menos no hay ninguna constancia del servicio ni en la inspección del trabajo ni en Contraloría.

**Alcalde**, interviene, don Germán por favor.

**Concejal Reyes**, menciona, relacionado con este tema lo leí, no los confundamos este no es un contrato a honorarios como estábamos viendo anterior, es un contrato que viene por el código del trabajo, es otra maniobra, pero si le queda claro que los antecedentes que expone como argumentos don Mario Aravena en este caso despido improcedente, el despido improcedente cree que se le cae un poco en la parte jurídica en cuanto utiliza maniobra dilatoria para evitar su notificación porque argumenta que su despido en virtud a la causal del artículo 165 del código de trabajo, sería improcedente a la atención que a la fecha de la supuesta notificación realizada a este trabajo, no se encontraba realizando con licencia médica, cree que disfrazo muy bien, huyendo para no ser notificado, en el caso de nulidad de despido relacionado con el artículo 165 y 162 del código del trabajo, no son aplicables en esta demanda por tema de las cotizaciones previsionales, dado que tiene las cotizaciones previsionales de este señor y están todas canceladas, por lo tanto también se caen ese argumento y el último argumento respecto a la prohibición de la discriminación, tutela laboral tal como lo decía el señor abogado, son sobre la base de antecedentes que obran en la demanda al no existir denuncia previa de supuesto hechos, el cual denuncia él de hostigamiento, etc., no sería aplicable en el artículo 489 del código del trabajo, respecto a indemnización por vulneración de derecho, por lo tanto considera a su juicio que esta demanda no va prosperar, por lo tanto va a votar que no se va transigir por hechos de esta características, está bien despedido.

**Concejal Morales**, consulta, se puede saber el diagnostico el cual está.

**Rodolfo Cornejo**, responde y menciona, cree que está en la licencia médica que es llamativo que sale la hora, decía enfermedad profesional, desconozco el detalle, no alcanzo imprimir, pero la fecha es de ese mismo día 30 y la hora es a las 19:30 horas y eso significa que directamente se fue de acá, él se fue a la Asociación Chilena de Seguridad, lo atendió un facultativo, le emitió una licencia médica, al menos es llamativo y es parte del juicio.

**Concejal Meléndez**, menciona, este señor no quiso firmar, otros firmaron y él no firmo y se fue, nunca se le maltrato y fue tratado como todo el mundo.

**Alcalde**, somete a votación. **Lee el punto.**

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Quiroga?

**Concejal Quiroga**, no.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal González?

**Concejal González**, no.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Morales?

**Concejal Morales**, no.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Meléndez?

**Concejal Meléndez**, no.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Ahumada?

**Concejal Ahumada**, no.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Reyes?

**Concejal Reyes**, no.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Alcalde?

**Alcalde**, no.

➤ **No hay acuerdo de concejo municipal.**

6.- 10:00 horas, asiste doña Valentina Quinteros González, Asesor Jurídico y don José Luis Román Vargas, Encargado de Finanzas Daem.-

➤ **Aprobación de la Tercera Modificación Presupuestaria para el ejercicio año 2024 del Departamento de Educación.**

**Valentina Quinteros**, saluda y menciona, se solicitó el día de ayer de forma accidental para una aprobación de punto de tabla sobre la propuesta de la tercera de ejecución presupuestaria para el ejercicio año 2024, el Departamento de Educación en base de aumentar un presupuesto, esto en atención de una causa laboral que se inició en el año 2021, donde demandó Macarena Rojas que era parte del Daem y en este juicio se llegó a una conciliación o un acuerdo que no fue aprobado previamente por el concejo, ese abogado ya no está acá, se llevó a cabo un sumario en su contra, en esa audiencia se llegó a un acuerdo de un pago de \$40 millones de pesos y si no se pagaba dentro de cierta fecha que era hasta el 15 de abril del 2023, se iba a imputar un recargo de un 100% que iba a aumentar.

**Alcalde**, consulta, como partió esto.

**Valentina Quinteros**, menciona, por una demanda laboral, le parece de como \$100 millones de pesos, no se acuerda más o menos de las cifras honestamente, pero el abogado no tenía facultades para llegar a un acuerdo sin la aprobación del concejo y eso fue lo grave al final por un monto muy elevado, eran \$40 millones de pesos, que se llegó a un acuerdo y antes no estaba ella, llegaron a ese acuerdo y pusieron ahí una cláusula penal al doble al 100% si no se pagaba dentro del plazo, por eso aumentó a \$80 millones de pesos, porque en ese tiempo hubo una discusión si se iba a pagar o no ya que estaba todo este problema que no habían solicitado la aprobación al concejo, así que pasaron esas cosas y al final se aumentó la deuda al doble a \$80 millones de pesos, en su momento también se alegó la nulidad de esto, solamente el tribunal rechazó y en muchas ocasiones y después fuimos a la Corte de Apelaciones y si ella estaba en su momento, fui a alegar a la Corte y aun así no los tomaron en cuenta los argumentos, por lo tanto nos rechazaron en la Corte de Apelaciones y después de eso también recurrimos al Tribunal Constitucional y ahí nos rechazaron dos veces, o sea que ya no se podía hacer mucho más y lo único que quedaba en ese momento recuerda que se recurriera una queja, en ese momento estaba otro abogado y ahí tampoco interpuso recurso de queja y que paso después acá paralelamente se abrió una causa de cobranza laboral, porque como no se había pagado estos \$80 millones de pesos, el tribunal tenía que hacer previamente valer el cumplimiento de esto y el tribunal fijó entonces la liquidación que era \$80 millones de pesos y como se pagaba el demandante iba solicitando a percibimiento, uno de ellos era que se pagara una multa, sino se dictaba el decreto de pago y después se solicitó otro percibimiento y este fue más grave, que era contra el Alcalde que sino dictaba el decreto de pago dentro de un plazo determinado que eran 10 días, se le iba a arrestar por 5 días, ahí se alegaron muchas cosas y trataron de dilatar mucho el tema porque les dije viene del año pasado y al final el plazo se vencía hoy para dictar el decreto de

pago, de lo contrario el Alcalde iba ir detenido, arrestado por 5 días, la cuenta del Daem porque le Daem tenía que cubrir.

**José Luis Román**, interviene y menciona, por eso es la propuesta de la tercera modificación presupuestaria para el ejercicio año 2024 del Departamento de Educación para poder realizar el pago de lo que menciona.

**Alcalde**, consulta, no tenemos otra instancia y nada.

**Valentina Quinteros**, menciona, de hecho le faltó una instancia que fue para acción de amparo en la Corte de Apelaciones y de todas maneras tampoco nos resultó, así que ya no hay más instancia.

**Alcalde**, menciona, hay que pagar, no hay más instancia, por ineficiencia anteriormente.

**Concejal Meléndez**, consulta, que dice el Consejo de Defensa del Estado sobre el tema, no nos va hacer responsables a nosotros.

**Valentina Quinteros**, responde y menciona, lo que pasa que hay una resolución del Tribunal y puede que el Consejo Defensa del estado lo haga responsable y de todas maneras hay que pagar, esta resolución manda sobre todo lo demás, una cosa no tiene nada que ver con la otra, lamentablemente hay que pagar sí o sí, independiente de las responsabilidades, se agotaron todas las partes.

**Concejal Reyes**, consulta, usted tiene la resolución de la Corte de Apelaciones, más o menos lo medular.

**Valentina Quinteros**, responde y menciona, dice en el fondo, lo que pasa que en la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, había un artículo que decía que el apercibimiento de arresto solo sería aplicable frente al Alcalde que contrajo la deuda en ese momento, es decir Martín Arriagada, y nosotros nos tratamos de basar en eso para evitar que se le arrestara, nunca se consideró que era cuestiones distintas, una provenía de una conciliación y lo que decía la ley que provenía más bien de un ejecutivo, pero al final tratan de adecuar un poco a criterio de tribunales, no había por donde darlo vuelta, siendo súper honesta y por el tribunal rechaza, ahí dice en el punto de la resolución.

**Concejal Reyes**, consulta, a su juicio como usted ha llevado el caso y defendiendo los intereses municipales, en este último tiempo cuales fueron las fallas fundamentales por lo que se originó perder de esta manera estos recursos.



**Valentina Quinteros**, responde y menciona, en primera instancia y que se llevó a sumario como lo dijo al abogado que estaba en ese momento a Carlos Palacios, él al final llegó a un acuerdo si tienen la aprobación del concejo municipal, ese fue el primer error y porque puso una cláusula penal insólita y el acuerdo era bastante tonto y no sabe que más decir y eso ya es responsabilidad particular de la persona.

**Alcalde**, menciona, esto venía de antes.

**Concejal Reyes**, menciona, que lastima que a consecuencia de actuaciones totalmente poco profesional, poco ética, tenga que el Municipio se vea afectado por esto, son \$80 millones de pesos, esos son recursos del Daem.

**Alcalde**, menciona, imagínese lo que perdimos el otro día con los jardines y más esto, con cuanta cantidad de plata en beneficio a los niños podríamos haber ayudado y adelantado en colegios.

**Concejal Reyes**, menciona, el tema en la legislación más que nada debiera al tenor de los antecedentes y de la rabia que uno, la impotencia que uno manifiesta en este último minuto, que se hagan responsables los abogados, que se hagan responsables quienes incurrieron estos errores, manifiesto.

**Alcalde**, menciona, están en sumarios.

**Concejal Reyes**, menciona, si pero los sumarios no conducen a nada, el tema son los recursos y lamentablemente.

**Concejal Meléndez**, menciona, nosotros nos vino a solicitar la Jefa Daem de la época, señora Pino un acuerdo para pagar, los \$40 millones de pesos, nosotros le hicimos la consulta al Consejo de Defensa del Estado y la respuesta de ellos fue si nosotros pagábamos, nosotros eran responsables de esa deuda, se nos iba a cobrar a nosotros, por lo tanto el Consejo de Defensa del Estado va estar en la misma posición.

**Valentina Quinteros**, menciona, de lo contrario se va seguir percibiendo, al final la resolución manda.

**Alcalde**, consulta, la resolución esta de la máxima instancia.

**Valentina Quinteros**, menciona, si no hay por dónde.

**Alcalde**, menciona, es un dolor que se pierda un recurso que viene en beneficios de los niños, eso es lo que duele, nada que hacer colegas, no va hacer mucha falta esa plata porque cuanto hubiéramos avanzado.

**Concejal Reyes**, menciona, referido a lo que nos convoca en este minuto, la modificación presupuestaria, hay que tener en consideración el artículo 81 inciso cuarto de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice que los concejales para hacer modificaciones presupuestaria tenemos que tener 5 días hábiles, pero en este caso como apremia, siempre hay excepciones, se lo dejo colegas.

**Alcalde**, menciona, no nos queda más sino hay más instancia.

**Concejal Meléndez**, menciona, la modificación es para que, para pagar, yo me debo de abstener, la que demanda es familiar, me debo abstener en los dos casos, entiendo que aquí hay un problema grave, siempre lo ha dicho, no puede votar en este caso, en ese caso lo entiendan de esa forma.

**Alcalde**, menciona, puede aprobar la modificación.

**Concejal Meléndez**, menciona, pero no dice que es para pagar.

**Concejal Reyes**, interviene y menciona, es solo para modificación presupuestaria.

**Alcalde**, somete a votación. **Lee el punto.**

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Quiroga?

**Concejal Quiroga**, sí.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal González?

**Concejal González**, sí.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Morales?

**Concejal Morales**, sí.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Meléndez?

**Concejal Meléndez**, se abstiene por ser familiar.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Ahumada?

**Concejal Ahumada**, sí.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Reyes?

Concejal Reyes, sí.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Alcalde?

Alcalde, sí.

---

➤ Segundo y Último Acuerdo de Concejo Municipal

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación de la Tercera Modificación Presupuestaria para el ejercicio año 2024 del Departamento de Educación. El Concejo en uso de sus funciones y por la mayoría de los señores Concejales presentes en la 416° Sesión Ordinaria del día martes 23 de julio de 2024.

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejal González, vota sí.

Concejal Morales, vota sí.

Concejal Meléndez, se abstiene por ser familiar

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal Reyes, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como Segundo y Último Acuerdo de Concejo Municipal.

Se otorga este Certificado al Departamento de Educación, con copia al Administrador Municipal.

En Sagrada Familia, a veintitrés días de julio del año 2024.

PATRICIO SALINAS CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
Y  
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL

PSC/mas

---

7.- Incidentes.

1. Concejal Germán Reyes

- Menciona artículo 29 de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695 letra d), señala funciones del Control Interno, colaborar directamente con el concejo para ejercicio de sus funciones fiscalizadora para estos efectos emitirá un informe trimestral cerca del estado y avances del ejercicio programático presupuestario, no se ha realizado.

**Alcalde**, menciona, el viernes lo tenemos.

**Concejal Reyes**, menciona, es muy importante, es una carta de navegación del área contable del municipio del área municipal, hemos estado atrasándolo mucho, el año pasado en el mes de septiembre nos entregaron el mes de diciembre, el diciembre nos entregaron en el mes de febrero, así lógicamente, eso para nosotros es sumamente importante para corregir algunas situaciones, para poner en alerta, lo hemos conversado.

**Alcalde**, menciona, el viernes se lo vamos a entregar como corresponde colega.

**Concejal Reyes**, menciona, ojala este dentro de los plazos, yo quería tomar aquí un acuerdo con los señores Concejales, que le damos un plazo de 48 horas para que estos informes que son muy importante este a disposición de los señores Concejales.

**Alcalde**, menciona, el viernes si quiere nos juntamos en la tarde, yo mismo lo revisamos entre los dos.

- Menciona que en el concejo mención la indumentaria de funcionarios de unidad eléctrica, no se le había comprado la indumentaria, conjuntamente con la indumentaria de 15 personas que están trabajando en el programa de áreas verdes.

**Alcalde**, menciona, no ha llegado esa información a la oficina.

**Concejal Reyes**, menciona, debe tenerla don Mario en un casillero, debe estar por ahí, eso se lo manifesté en el concejo anterior, entonces cree que toda esta información uno levanta tiene que ser informada al Alcalde para que presione y vea y solucionar estos problemas.

- Menciona los trabajos de la empresa para mitigar situaciones de aguas lluvias en el Centro de Adulto Mayor en Villa Prat, don Patricio como va ese tema ahí, vamos a terminar la garantía, no veo que hay trabajos, hay una situación para ir mejorando eso.
- Menciona que con la misma empresa en el colegio Peteroa, hay bastantes observaciones, si bien es cierto son observaciones menores, pero hay que sacarlas lo ante posible, estuvo viendo las terminaciones de los trabajos, hay bastantes observaciones para que el ITO lo vea, hay bastantes recursos, está bien el trabajo pero hay que mejorar.

- Menciona sobre los remates de los pisos de fondas para Fiestas Patrias, no se vayan atrasar, el año tuvieron serios inconvenientes y a última hora, para que vaya por un carril más rápido y no tengamos problemas.
- Menciona que a don Patricio Gutiérrez de Servicios Generales le hizo entrega de la nómina de callejones a intervenir con diferentes tipos de intervenciones y diferente tipo de maquinarias, quiere respuesta de eso, la gente le pregunta, cuando van empezar con las intervenciones y uno queda de mentiroso, no significa que se vaya el jefe se paralice todo, tiene que seguir funcionando.

## 2. Concejal Alen Quiroga

- Consulta sobre el puente de La Cruz, el acceso.

**Alcalde**, menciona, estamos esperando el tema del FIGEM, esas platas la vamos a destinar en los baños de la plaza, en las piscinas y ese puente, hay se nos acabó la plata, esa plata es de libre disposición para ocuparla y le digo en que la vamos a ocuparla, ya golpeamos todas las puertas, ese puente lleva años malo, el puente no da más y esto lleva tiempo, nadie se hace cargo de ese tema, esas platas están destinadas.

- Consulta sobre la extensión del jardín de Santa Rosa, dieron un mes de plazo, a modo de consulta don Patricio.
- Menciona que querían agradecer de Santa Rosa por el corte del pino, les facilita y esta semana tiene que quedar la luminaria lista.

## 3. Concejal Luis González

- Menciona que hay muchos reclamos y el problema que la gente reclama y no lo hace por escrito, demasiados reclamos de adultos mayores que son diabéticos por parte de la podóloga del Cesfam Villa Prat, hay muchos reclamos y la han encontrado en pantuflas, le han quedado mal cortada las uñas, una persona de acá de Los Quillayes le paso lo mismo, le dijo que hay que hacer los reclamos como corresponde por escrito, se lo consulto a la encargada la señorita Carla, dice que esta consiente, que hay correos, reclamos de la gente de ella hacia al departamento, los pacientes no hacen la denuncia, se quedan ahí los reclamos.

**Alcalde**, menciona, los reclamos nos sirven para mejorar, me gustan que hayan reclamos, nos sirve para mejorar.

- Solicita el roce de árboles en el bandejón central en Sagrada Familia., hacerle una mantención, darle vida, es como llegar al desierto, podar los árboles.

**Alcalde**, menciona, hay un FRIL para mejorar la entrada, igual varias ideas, contarle un poquito, no me gusta contar, ejecutando e ir contando, pero igual con los empresarios que compraron todo lo que es la esperanza, Santa Elena, ellos están dispuestos a donar también, porque el plan regulador después le va a quitar igual, ir antes mejorado el bandejón, ensanchar la cancha, podemos avanzar antes.

- Solicita e insiste en los roces de árboles de la comuna.

#### 4. Concejal Guillermo Morales

- Menciona que no puede decir que está contento pero está tranquilo que finalmente se hay desvinculado el señor Juica, era una persona muy incómoda para nuestra Municipalidad.

**Alcalde**, menciona, no avalamos las malas prácticas, pero si estaba el parte de policía, estaba la denuncia, se constataron lesiones y no habían lesiones colegas, ni visibles, eso lo puede ver cualquier persona, lo puede ver en sistema, tampoco avalamos malas prácticas, ni malas acciones, así que por lo mismo hasta que un juez no se pueda pronunciar con este tema, se tome con calma.

**Concejal Morales**, menciona, está bien, es importante que nosotros la comuna de Sagrada Familia sobre salga por cosas positivas y como estas.

- Menciona que tuvieron el honor de asistir al término del curso de los emprendedores en Talca que en realidad fue muy bueno y eso hay que valorarlo mucho porque son las herramientas que se entregan a nuestras emprendedoras y emprendedores para sigan con sus trabajos y sus negocios adelante, son herramientas de la Universidad de Talca.
- Solicita a sus colegas concejales posibles la autorización y el señor Alcalde, si es posible que la señora Ángela Heinrich pudiera exponer en concejo, ella fue elegida en una elección de representante de la elección SLEP, que pudiera exponer cual va ser su rol, es una elección sumamente importante y no la deben dejar pasar, ella compitió a nivel provincial y eso notable que hayamos tenido el segundo lugar con 19 votos, le gustaría que la pudieran tener en el próximo concejo si es existe la posibilidad.

**Alcalde**, menciona, la vamos a entrevistar y han estado pendiente de ella y cuando puedan hablar con ella, hay que partir por ahí.



- **Consulta si que está el arriendo del terreno de la Fiesta de la Chicha.**

**Alcalde**, menciona, faltaba un papel, el jurídico andaba, no le gusta demorar a parte una actividad muy bonita, nos ayudaron con el terreno, se portaron súper bien, mil disculpa, se ve fácil pero no lo es, pero si estamos consiente, el área de finanzas y todo, por algo se preguntó y había presupuesto.

#### **5. Concejal Francisco Meléndez**

- **Menciona sobre el tema del bandejón central, efectivamente hay un proyecto aprobado por el FRIL, fue aprobado el año pasado, en el presente año fue aprobado y presentado y que los convenios están siendo resciliando al Municipio para ser firmado y luego ser licitado, contempla baldosas, soleras hasta las casas, lámparas peatonales, hermooseamiento en general del bandejón central, lo mismo entorno a la plaza, y no completamente sino va faltar una parte de la esquina, también se va hacer sobre el mismo tema, son dos proyectos.**
- **Consulta si se enviaron los antecedentes al Consejo de Defensa del estado por lo que estamos leyendo en el día de hoy por Contraloría, esto llevo hace días.**

**Secretario Municipal**, interviene y menciona, lo está viendo porque va dirigido al DESAM, el jurídico del Departamento de Salud iba hacer la gestión de ingreso de la documentación.

- **Menciona que hay un acuerdo de banda juvenil y no se ha firmado el contrato, le ha mando constantemente la encargada y dice que todavía no ha salido el contrato.**
- **Consulta si el Alcalde tiene título de Trabajador Social o Técnico de Asistente Social, lo ve mucho entregando materiales y en las redes lo ve entregando.**

**Alcalde**, menciona, si ha entregado materiales.

**Concejal Meléndez**, menciona, en Facebook lo ha visto.

**Alcalde**, menciona, ha entregado materiales, le gustaría que le sobrara tiempo para entregar.

- **Menciona que solicito antecedentes al Secretario Municipal hace más de un mes, tenía 15 días para responderla sobre los cometidos y no ha tenido respuesta, quiero que quede en acta que no se ha cumplido con lo que establece la ley.**
- **Menciona que también hizo la consulta sobre los sumarios, se está haciendo del caso de la Fiesta de la Chicha que fue insultada la funcionaria por el Concejal Ahumada, ¿se está haciendo o no se está haciendo la investigación?**

**Alcalde**, menciona, se debería estar haciendo porque se instruyó eso.

**Concejal Meléndez**, menciona, le gustaría tener el decreto, le dieran copia del decreto y se le informara al concejo, si se está haciendo y sino está pasando al olvido.

- Menciona que hizo la consulta sobre la querrela que él hizo para el pago de los \$25 millones de pesos del Concejal Ahumada, ¿ha seguido la pista de eso o no?, porque hay una querrela del Municipio para que efectivamente se haga el cobro y si el concejal quiere pagar, necesito que quede en acta esto también.
- Menciona sobre el caso Eric Juica, efectivamente trabajo para la Municipalidad como un abogado externo que iba a defender solamente los juicios, no era un funcionario y nunca se permitió el maltrato.

**Alcalde**, menciona, el cachito que nos trae, haga mejor el casting.

**Concejal Meléndez**, menciona, me lo propuso un concejal, pero usted lo contrato como funcionario, usted hecho al administrador municipal y posteriormente este funcionario tuvo un muy mal trato con los funcionarios, se lo ha dicho constantemente y usted nunca me responde, en que calidad de que él vino hacer reuniones aquí en el concejo con funcionarios, me puede responder o no, tampoco puede tener, su ex pareja está trabajando aquí, él se enteró esta semana, nadie sabía.

**Alcalde**, pregunta, y están cansados.

**Concejal Meléndez**, menciona, no importa, es feo el tema, su pareja, su amante.

**Alcalde**, menciona, usted recibía un sueldo en San Fernando, no iba ni a trabajar, los que no están presos allá, llegaron aquí, los trabajadores suyo estaban todos presos ahí.

**Concejal Meléndez**, pregunta, quienes estaban presos.

**Alcalde**, responde, Pablo Bravo, que era trabajador suyo, estaba allá, recibía un sueldo allá, los que no están presos allá, estaban trabajando con usted.

**Concejal Meléndez**, menciona, en mi tiempo ninguno.

**Alcalde**, menciona, usted recibía un sueldo allá.

**Concejal Meléndez**, menciona, yo trabaje.

**Alcalde**, menciona, habla de moral.

**Concejal Meléndez**, menciona, no es tema aquí, si yo trabaje, no tengo que dar explicaciones a usted, menos a usted sobre ese tema de mi trabajo, yo trabaje en el Ministerio de Bienes Nacionales, he trabajado en Municipios, trabaje también en Molina, no tengo que dar explicaciones, en todas partes de forma legal y no con sueldos millonarios, pero si efectivamente haciendo un trabajo, insisto aquí el señor Juica además tenía a su ex pareja trabajando, fuera de eso se le facilitaron vehículos municipales y que usted no reconoce y finalmente cree que estamos dando una muy mala señal, en eso que él haya renunciado, él era una persona de confianza no tenía por qué renunciar, usted el primero debería haber hecho término de contrato y no lo hizo, quiero que esto quede en acta.

- Solicita que se entregue un certificado del Acta 414° que fue aprobada, Secretario Municipal.

**Alcalde**, menciona, tiene más causales que esa pura que está buscando, son varias, acuérdesese.

#### 6. Concejal Marcelo Ahumada

- Menciona que no está para hacer política sucia, quiere avanzar, cree que todos los colegas quieren avanzar, esto de anda difamando por redes sociales, ocupando mi nombre para eso, ensuciarme, me da exactamente lo mismo.
- Menciona que le llegaron una imagen de vehículo que esta camino hacia Santa Leonor que está en pana, parece que fue chocado y en la noche está muy oscuro y puede provocar peligro porque pasan ciclistas, si puede ir seguridad pública o alguien a darle un vistazo y ver la patente de quien es el vehículo y revisar las cámaras para que lo retiren.
- Consulta que ellos aprobaron una modificación de como \$70 millones de pesos que fue para la auditoria, ya que la auditoria no la vamos hacer, esa plata debería estar en una cuenta, cree que a tanta demanda que han estado pagando, la auditoria ya no se va hacer, debería caer en otras cuentas donde se pueda utilizar y donde se pueda ver donde está faltando, hay muchas cosas que ver, si esa plata era para eso debería haber sido ocupada, debiese estar en un lugar, le gustaría que se pudiera modificar a otras cuentas y pudiera utilizar, la auditoria ya no la hicimos, ya ha pasado más de 2 años, le gustaría que el DAF que respuesta le pudiera dar.

**Alcalde**, menciona, le ha echar una mirada a eso, se aprobó pero no había plata contable para eso, lo que le dijo y le pregunto también.

**Concejal Reyes**, interviene y menciona, se aprobó en el presupuesto para eso.

- Menciona que la vecina hablo con usted, en el pasaje que va camino al liceo, los vehículos pasan a alta velocidad y están solicitando reductores de velocidad.

Alcalde, menciona, el problema que todos quieren y después nadie quiere fuera de sus casa y después viene la frenada, llantazo y cree que afuera en esa esquina hace falta un semáforo, porque realmente no se puede meter por la conexión de los vehículos, no está fácil la cosa y la única manera para bajar la velocidad.

- Menciona que los vecinos de la villa de Las Delicias, solicitan reductores de velocidad a la entrada, en la noche pasan vehículos a alta velocidad y ahí no hay casas.
- Menciona que la gente de Colín, enviaron una solicitud más de un mes dijeron por el tema que está muy estado la calle, llena de hoyos, hicieron una solicitud por máquinas para subsanar el tema de los hoyos, los vehículos se dañan.
- Menciona que no se le dio respuesta a la carta que ingreso por el tema de la rendición del año 2023, no se le ha hecho entrega, nada, no sé qué pasa con el DAF, llego una carta de Contraloría y no sé qué estará escondiendo el DAF, tendrá que denunciar, aquí le gusta denunciar y también hay que denunciar las malas prácticas.
- Menciona un tema que se nos viene, aquí nos compete a todos, en Santiago se va implementar un plan de seguridad según por lo que dicen y van a salir a la comuna y debemos prepararnos un poco y va ser un tema no menor, van a querer todos arrancan a las provincias y Sagrada Familia es una comuna pequeña y van a querer arrancar para acá, lo dice por los niños, seguridad de los colegios, un tema de seguridad que se viene.

---

**ACUERDOS DE CONCEJO MUNICIPAL**  
2021 - 2024  
416° Sesión Ordinaria  
Martes 23 de julio de 2024

- Primer Acuerdo de Concejo Municipal

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación de Solicitud de Transferencia de Patente Municipal tipo Alcohol, Categoría H: Minimercados de abarrotes y bebidas alcohólicas, del contribuyente, COMERCIALIZADORA BUNKER SPA., RUT 76.642.496-1, representante legal Sr. Cesar Arancibia Muñoz, RUN 14.325.646-4. El Concejo en uso de sus funciones y por la Unanimidad de los señores Concejales presentes en la 416° Sesión Ordinaria del día martes 23 de julio de 2024.

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejal González, vota sí.

Concejal Morales, vota sí.

Concejal Meléndez, vota sí.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal Reyes, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como Primer Acuerdo de Concejo Municipal.

Se otorga este Certificado a Dirección de Administración y Finanzas, con copia al Administrador Municipal.

En Sagrada Familia, a veintitrés días de julio del año 2024.

PATRICIO SALINAS CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
Y  
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL

PSC/mas

➤ Segundo y Último Acuerdo de Concejo Municipal

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación de la Tercera Modificación Presupuestaria para el ejercicio año 2024 del Departamento de Educación. El Concejo en uso de sus funciones y por la mayoría de los señores Concejales presentes en la 416ª Sesión Ordinaria del día martes 23 de julio de 2024.

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejal González, vota sí.

Concejal Morales, vota sí.

Concejal Meléndez, se abstiene por ser familiar

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal Reyes, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como Segundo y Último Acuerdo de Concejo Municipal.

Se otorga este Certificado al Departamento de Educación, con copia al Administrador Municipal.

En Sagrada Familia, a veintitrés días de julio del año 2024.

PATRICIO SALINAS CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
Y  
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL

PSC/mas

Se levanta la sesión en nombre de Dios, siendo las 10:43 horas del día martes 23 de julio de 2024.



PATRICIO SALINAS CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE  
DEL  
CONCEJO MUNICIPAL



OSVALDO JORQUERA PADILLA  
ALCALDE  
Y  
PRESIDENTE  
DEL CONCEJO MUNICIPAL

OJP/PSC/mas

Distribución:

Sr. Alcalde

Sres. Concejales (6)

Secretaría Municipal

Oficina de Actas Concejo Municipal

Las intervenciones completas emitidas por los señores concejales respecto a los temas tratados en esta sesión quedan registradas en el audio N°416°.